



Buenos Aires, 16 de abril de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 316 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 8618/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Candela Harrington Molina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del reglamento interno, a partir del día 01 de mayo y hasta el día 01 de noviembre de 2015 inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que durante el plazo solicitado deberá dedicarse exclusivamente al cursado de la carrera de Diseño de Interiores, ofrecida por la Universidad Argentina de la Empresa, a fin de poder cumplir con los requisitos exigidos por la mencionada institución para la realización de un viaje de intercambio estudiantil internacional.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 84 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la citada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

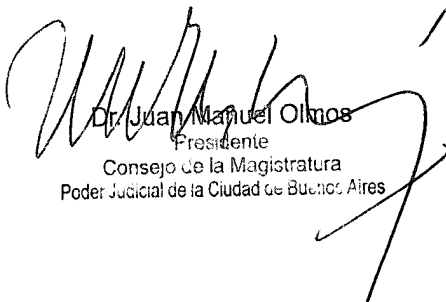
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a la agente María Candela Harrington Molina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a partir del día 01 de mayo y hasta el día 01 de noviembre de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Candela Harrington Molina y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 316 /2015


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires